

# Información sobre los Servicios y sus Procedimientos

---



---

Información de interés público:

Información General sobre los Servicios que presta la entidad, acorde a su organización, objetos sociales, misión y valores

---

## SERVICIOS ACORDE A SU ORGANIZACIÓN Y ESTATUTOS

La Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias S.A. (“Sodecan”) es una empresa pública propiedad al 100% del Gobierno de Canarias.

La entidad como empresa pública no cuenta con unidades administrativas en su organización.

No obstante, en cumplimiento de la Ley 12/2014 en su Artículo 23, como entidad vinculada o dependiente del Gobierno de Canarias adscrita a la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, mantiene de manera actualizada y acorde a sus áreas de gestión, un conjunto de servicios que con carácter general vienen marcados por el:

- apoyo y la financiación a emprendedores
- apoyo y financiación a proyectos innovadores
- apoyo y financiación a PYMEs

Para ello realiza la gestión pública y financiación con fondos europeos, de proyectos que de otra manera no lograrían este impulso, por no cumplir los requisitos formales que exige el mercado en la obtención de recursos, necesarios para su puesta en marcha.

# Servicios y Procedimientos en Líneas de Financiación

---

Durante 2021 se han ampliado las líneas de apoyo y financiación al emprendimiento y la innovación, multiplicando sus servicios en correspondencia con las categorías siguientes:

- Creación y desarrollo de PYMES innovadoras, cuyos servicios y descripción detallada de sus procedimientos se encuentran en la web corporativa de la entidad en el enlace:

<https://www.sodecan.es/creacion-y-desarrollo-de-pymes/>

- Línea de innovación empresarial para PYMES, detallada en sus servicios y procedimientos en:

<https://www.sodecan.es/linea-innovacion-pymes/>

- Línea de ahorro y eficiencia energética y energías renovables para PYMES, detallada en sus servicios y procedimientos en:

<https://www.sodecan.es/linea-ahorro-y-eficiencia-energetica-pymes/>

---

## DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO

---

### Servicio de asesoramiento especializado

Es un servicio personalizado encaminado a la búsqueda de la línea de financiación más adecuada para cada proyecto.

Este servicio se presta por el personal de la entidad, con total confidencialidad, profesionalidad, y secreto profesional respecto al proyecto del que se trate, y la consulta técnica concreta que se realice.

El servicio aborda todas las áreas de especialidad y cualquier persona puede solicitarlo.

## Procedimiento para el asesoramiento

- Se gestiona mediante solicitud telemática de asesoramiento personalizado, de acceso a través de la web corporativa de la entidad.
- Es necesario introducir los datos generales para contacto del solicitante, y responder a las breves cuestiones preliminares sobre el proyecto, y la financiación necesaria.
- A partir de la recepción de esta solicitud, el equipo de Sodecan informa y asesora por vía telefónica inicialmente, sin perjuicio de la atención presencial que podría ser necesaria, según el caso.

El servicio y su procedimiento se encuentra disponible en la sección “Te asesoramos” dentro del menú de su página web corporativa cuyo enlace directo es:

<https://www.sodecan.es/asesoramiento/>

## Procedimiento para la cita previa respecto a instrumentos financieros

Con el fin de prestar servicio respecto a consultas o asesoramiento sobre alguno de los instrumentos financieros gestionados por la entidad, se ha dispuesto una sección específica en la web corporativa cuyo detalle, objeto, normativa, y procedimiento, se encuentra en el siguiente enlace:

<https://www.sodecan.es/cita-previa/>

## SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS RESPECTO A LÍNEAS DE FINANCIACIÓN ABIERTAS OBLIGADAS A TRANSPARENCIA DURANTE 2021

---

### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN EN CREACIÓN Y DESARROLLO DE PYMES INNOVADORAS

---

Tanto el servicio como el procedimiento, se encuentra detallado en la web corporativa en los enlaces correspondientes a cada línea de financiación.

No obstante, la descripción del servicio que implica el tipo de procedimiento pertinente, así como su objeto principal, se resumen en esta sección del documento.

## Servicio por línea de financiación

En la línea de **creación y desarrollo de PYMES innovadoras**, el servicio y procedimiento responde a los siguientes:

- Es un servicio específico para lograr el objetivo de impulsar la creación y desarrollo de PYMES innovadoras, entendiendo por tales las que basen su actividad en el dominio intensivo del conocimiento.
- Trata de fomentar la transferencia de la investigación al ámbito empresarial, en particular en las materias prioritarias identificadas en la Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias 2014-2020, RIS3 de Canarias, e incentivar la inversión privada como complemento de las aportaciones públicas.
- Va dirigido a PYMES constituidas como sociedades de capital no cotizadas que, acreditando su capacidad y elegibilidad, cuenten con o pretendan disponer de un establecimiento permanente en Canarias para la creación o desarrollo de un proyecto empresarial innovador. Además, deberán acreditar que no han podido obtener financiación en condiciones de mercado.
- Dependiendo de la fase en que se encuentre cada proyecto empresarial, se podrá optar por solicitar la financiación por la línea de Creación o por la de Desarrollo. Por la línea de Creación, Sodecan aportará capital inicial para financiar el desarrollo y comercialización de productos. Por la línea de Desarrollo, Sodecan aportará capital de expansión con el objetivo de aumentar la capacidad de producción, introducirse en nuevos mercados o generar nuevos productos.

Los requisitos para acceder a este tipo de financiación a partir de la gestión de este servicio, son:

- PYMEs innovadoras de hasta 5 años (Creación) o 7 años (Desarrollo) de antigüedad.
- Establecimiento permanente (según lo dispuesto en el artículo 13.1 del RD 5/2004 de 12 de marzo) en Canarias, donde se realizará el proyecto.
- La inversión ha de realizarse (mayoritariamente) en Canarias.
- Incapacidad de obtener financiación bancaria (en condiciones razonables).
- Tener plena capacidad para recibir dinero público.
- No pertenecer a un sector no elegible por FEDER (pesca, acuicultura, transformación de productos agrícolas, entre otros).
- En el caso de proyectos de Desarrollo, aportar un coinversor dispuesto a invertir en el proyecto.

## Procedimiento de solicitud conforme a la línea

- Las solicitudes se presentarán a través de la web de Sodecan y serán evaluadas por orden de recepción de la documentación completa.
- Una vez completada la verificación documental y confirmado que se cumplen los requisitos de participación, la solicitud será admitida a trámite.
- Se evaluará el grado de innovación del proyecto, la idoneidad y capacidad de los promotores para ejecutarlo y la viabilidad potencial del negocio.
- Si el proyecto es aprobado, se trasladará al interesado una propuesta de financiación y éste tendrá 1 mes para aceptarla o rechazarla.
- Aceptada la propuesta, el préstamo se formalizará en escritura pública.
- Los solicitantes podrán ser convocados a entrevistas para aclarar o precisar cuestiones relacionadas con el modelo de negocio. para aceptarla o rechazarla.

## Puede acceder al procedimiento detallado

Puede acceder a toda la información respecto a los siguientes aspectos, en el enlace: En el enlace:

<https://www.sodecan.es/creacion-y-desarrollo-de-pymes/>

- Convocatoria Oficial
- Anexos de la Convocatoria
- Preguntas Frecuentes
- Solicitud

---

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN EN LÍNEA DE INNOVACIÓN  
EMPRESARIAL PARA PYMES

---

## Servicio por línea de financiación

El objetivo principal de este servicio es la financiación de líneas de **innovación empresarial** específicas **para PYMES**, con el fin de contribuir a mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas de canarias mediante el impulso de su modernización tecnológica, organizativa y de gestión empresarial, así como el desarrollo e implantación de nuevos procesos y productos en Canarias.

Es un servicio destinado a autónomos, sociedades mercantiles y en general, cualquier entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica de forma regular y legal (definición de PYME establecida en el Anexo de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003).

Los requisitos de acceso a este servicio son:

- Contar con un proyecto viable de innovación tecnológica, organizativa y/o de gestión empresarial.
- Finalidad inversora en un establecimiento permanente en Canarias.
- Incapacidad de obtener financiación bancaria (en condiciones razonables).
- Tener plena capacidad para recibir dinero público.
- No pertenecer a un sector no elegible por FEDER (pesca, acuicultura, producción primaria de productos agrícolas, entre otros).

### Procedimiento de solicitud conforme a la línea

- Las solicitudes se presentarán a través de la web de Sodecan y serán evaluadas por orden de registro de solicitud válidamente presentada.
- Una vez completa la verificación documental y confirmado que se cumplen los requisitos de participación a la solicitud se le dará registro de solicitud válidamente presentada.
- Se evaluará la viabilidad técnica/tecnológica, el grado de innovación y la viabilidad económica financiera del proyecto, así como los restantes criterios de evaluación establecidos en la convocatoria.
- Si el proyecto es aprobado, se trasladará al interesado una propuesta de financiación y éste tendrá 1 mes para aceptarla o rechazarla.
- Aceptada la propuesta, el préstamo se formalizará en escritura pública.

En cualquiera de las fases iniciales del proceso de tramitación de las solicitudes los solicitantes podrán ser convocados a entrevistas, con el fin de para aclarar o precisar cuestiones relacionadas con el proyecto o con los requisitos para ser beneficiarios.

### Puede acceder al procedimiento detallado

- Convocatoria Oficial
- Anexos de la Convocatoria
- Preguntas Frecuentes

- Solicitud

En el enlace:

<https://www.sodecan.es/linea-innovacion-pymes/>

---

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN DE LÍNEA DE AHORRO Y  
EFICIENCIA ENERGÉTICA  
Y ENERGÍAS RENOVABLES PARA PYMES

---

**Este servicio no está disponible en este momento dado que la línea no está abierta.**

**Se encuentra a la espera de la publicación de la convocatoria oficial.**

### Servicio por línea de financiación

El objetivo principal de este servicio es la financiación de proyectos para el impulso del ahorro y la eficiencia energética en las pequeñas y medianas empresas de Canarias, así como el autoconsumo de energía procedente de fuentes renovables.

Es un servicio creado para autónomos, sociedades mercantiles y, en general, cualquier entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica de forma regular y legal (definición de PYME establecida en el Anexo de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003).

Para acceder a este servicio es necesario:

- Contar con un proyecto viable de mejora de eficiencia energética, o bien un proyecto de autoconsumo a partir de energías renovables, o bien combinación de los dos anteriores.
- Finalidad inversora en un establecimiento permanente en Canarias.
- Capacidad de obtener financiación bancaria (en condiciones razonables).
- Tener plena capacidad para recibir dinero público.
- No pertenecer a un sector no elegible por FEDER (pesca, acuicultura, producción primaria de productos agrícolas, entre otros).

## Procedimiento de solicitud conforme a la línea

- Las solicitudes se presentarán a través de la web de Sodecan y serán evaluadas por orden de registro de solicitud válidamente presentada.
- Una vez completa la verificación documental y confirmado que se cumplen los requisitos de participación a la solicitud se le dará registro de solicitud válidamente presentada.
- Se evaluará la viabilidad técnica/tecnológica y la viabilidad económica-financiera del proyecto, así como los restantes criterios de evaluación establecidos en la convocatoria.
- Si el proyecto es aprobado, se trasladará al interesado una propuesta de financiación y éste tendrá 1 mes para aceptarla o rechazarla.
- Aceptada la propuesta, el préstamo se formalizará en escritura pública.

En cualquiera de las fases iniciales del proceso de tramitación de las solicitudes los solicitantes podrán ser convocados a entrevistas, con el fin de para aclarar o precisar cuestiones relacionadas con el proyecto o con los requisitos para ser beneficiarios.

## Puede acceder al procedimiento detallado

- Convocatoria Oficial
- Anexos de la Convocatoria
- Preguntas Frecuentes
- Solicitud

En el enlace:

<https://www.sodecan.es/linea-ahorro-y-eficiencia-energetica-pymes/>



# OTROS SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN

---

La entidad cuenta con un **Manual de Procedimientos** específico respecto a contratación, y que se encuentra publicado y disponible a través de la web corporativa en el siguiente enlace:

<https://www.sodecan.es/wp-content/uploads/2021/05/ManualProcedimientosContratacion.pdf>

**Responsable: Sociedad para el Desarrollo de Canarias S.A. «Sodecan»**

Formato Original del Documento ODT, PDF, HTML

Fecha de creación de la Información 20 de mayo de 2020

Fecha de creación del Documento 15 de mayo de 2021

Información Actualizada a 20 de junio de 2022

Última revisión a 24 de junio de 2022